

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 1054** ACUERDO de 14 de enero de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas vacantes de Agentes de la Administración de Justicia de la plantilla del referido Consejo.

Vacantes en la actualidad plazas de Agentes de la Administración de Justicia de la plantilla del Consejo General del Poder Judicial, se ha acordado por la Comisión Permanente del mismo, en su reunión del día 14 de enero de 1992, convocar concurso para la provisión de dos de las referidas plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de 22 de abril de 1986. El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al Consejo General del Poder Judicial (Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del Consejo o ante los órganos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.-Los solicitantes deberán expresar en su solicitud que se hallan en situación de servicio activo, con indicación de su número de escalafón, o si tiene concedida la oportuna autorización de reingreso.

Cuarta.-Los que resulten nombrados pasarán a ocupar plaza en la plantilla del Consejo General del Poder Judicial y permanecerán en situación de servicio activo en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Madrid, 14 de enero de 1992.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE DEFENSA

- 1055** RESOLUCIÓN 452/38005/1992, de 14 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se modifica la Resolución 452/39643/1991, de convocatoria para el voluntariado especial de las Fuerzas Armadas.

Advertido error en la Resolución 452/39643/1991, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), de convocatoria para el voluntariado especial de las Fuerzas Armadas, se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice:

«Tener cumplidos veintiún años de edad el 1 de marzo de 1991.

Estar en posesión del carné de conducir clase B con antigüedad de un año el 1 de marzo de 1991.

Fecha de incorporación a las pruebas de aptitud: 1 de marzo de 1991».

Debe decir:

«Tener cumplidos veintiún años de edad el 1 de marzo de 1992.

Estar en posesión del carné de conducir clase B con antigüedad mínima de un año el 1 de marzo de 1992.

Fecha de incorporación a las pruebas de aptitud: 1 de marzo de 1992».

El plazo de admisión de instancias se cerrará el 10 de febrero de 1992.

La duración del compromiso será de tres años.

Madrid, 14 de enero de 1992.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

TRIBUNAL DE CUENTAS

- 1056** RESOLUCIÓN de 17 de enero de 1992, de la Secretaría General del Tribunal de Cuentas por la que se comunica la publicación de las listas de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir puestos de trabajo de personal laboral, convocado por resolución de la Presidencia del Tribunal de 19 de noviembre de 1991.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria del concurso-oposición, realizada por resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 19 de noviembre de 1991, para cubrir cinco puestos de su plantilla laboral; uno, de Periodista; uno, de Médico; dos, de Auxiliar Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería, y uno, de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social, Esta Secretaría ha resuelto:

Primero.-Hacer público que las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de las pruebas de la convocatoria se hallarán expuestas, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en los tabloneros de anuncios del Tribunal de Cuentas, en sus edificios de las calles Fuencarral, 81 y Padre Damián, 19, ambos sitios en Madrid.

Segundo.-Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que en dichas relaciones se indica y que motiva su exclusión provisional.

Tercero.-Transcurridos diez días naturales, a contar del siguiente al de la terminación del plazo señalado en el apartado anterior, se harán públicas en dichos tabloneros de anuncios las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

Cuarto.-En las listas que se publican se incluye la convocatoria para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, indicando lugar, día y hora en que se realizará el mismo.

Madrid, 17 de enero de 1992.-El Secretario general, Ramón García Mena.

UNIVERSIDADES

- 1057** RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 29 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), por la que se convoca a concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso de provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión, deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 10 de diciembre de 1991.-El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 1991 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 2 DE JULIO)

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «GEOGRAFÍA HUMANA»-5

Comisión titular

Presidenta: Doña Josefina Cruz Villalón, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Con Carles Carreras Verdaguer, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona; don Fernando Manero Miguel, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y don Horacio Capel Sáez, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José Luis Calvo Palacios, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Manuel Suárez Japón, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José Luis Andrés Sarasa, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Manuel Valenzuela Rubio, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, y don Francisco Tulla Pujol, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Manuel Sáenz Lorite, Catedrático de la Universidad de Granada.

1058 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria de Filología Española.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.-Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo previsto por la legislación general de Funcionarios civiles del Estado, y se tramitará para la plaza convocada.

Dos.-Para ser admitido al citado concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondiente, a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º o 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c), del apartado primero del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima

de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria, o quienes la adquieran en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos (800 pesetas en formación de expediente y 2.200 por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza remitirá a todos los aspirantes (por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo) relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente -previa consulta a los restantes miembros de la misma- dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados, con la antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se cita.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad y fotocopia de éste para su compulsión.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Alcalá de Henares, 17 de diciembre de 1991.-El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Filología Española». Departamento al que está adscrita: Filología I. Perfil: Lengua Española y Didáctica de la Lengua Española en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso. Plaza número: 195402.